

periodo.

De no formularse ninguna reclamación ni sugerencia el citado acuerdo de modificación, se considerará elevado a definitivo. Su texto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Albelda de Iregua, a 21 de octubre de 1986.— El Alcalde, Javier Rubio Benito.

Modificación de las tasas por servicio de matadero municipal
III.C.974

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de octubre de 1986, ha adoptado acuerdo de prestar su aprobación al expediente de modificación de las tarifas autorizadas por la Ordenanza Reguladora que se detalla:

Tasa por servicios de matadero municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo nº 781/1986, de 18 de abril, el acuerdo, expediente y texto de la ordenanza, se somete a información pública, por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportuna los interesados, a los cuales se concede audiencia por el mismo periodo.

De no formularse ninguna reclamación ni sugerencia el citado acuerdo de modificación, se considerará elevado a definitivo. Su texto se publicará íntegro en el Boletín Oficial de La Rioja.

Albelda de Iregua, a 21 de octubre de 1986.— El Alcalde, Javier Rubio Benito.

AYUNTAMIENTO DE ARNEADO

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes de 1986
III.C.975

Queda expuesto al público el Padrón Municipal de Habitantes de 1986 en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes.

Durante dicho plazo, los interesados podrán formular alegaciones ante el Sr. Alcalde, contra la inclusión, exclusión, datos de inscripción o calificación de los mismos en el Padrón de Habitantes.

Arnedo, 16 de octubre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Apertura de cobranza de las tasas por alcantarillado y suministro de agua potable del semestre 1º de 1986 del Ayuntamiento de Lardero
III.C.977

Se hace saber: que durante los días 29, 30 y 31 de octubre, se despacharán durante las horas de 5,30 a 7,30 de la tarde en las Oficinas de la Casa Ayuntamiento, los recibos correspondientes a los impuestos arriba mencionados.

Que los contribuyentes afectos a estos impuestos que no satisfagan sus recibos en los días y horas señalados en Lardero, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria de Logroño, situada en la calle Vara de Rey, nº 51 entreplanta, los días laborables de lunes a viernes de 4,30 a 7,30 de la tarde.

Periodo de cobranza:

En voluntaria: Desde el 10 de octubre de 1986 al 30 de noviembre de 1986.

Al vencimiento del periodo indicado se iniciará el cobro de los descubiertos con aplicación del recargo del 20% de recargo de Apremio.

Se recuerda que para la efectividad de estos impuestos podrán hacer uso quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, según las normas establecidas a efecto.

Lardero, 10 de octubre de 1986.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Exposición pública del Padrón de contribuyentes por suministro de agua
III.C.978

Aprobado el Padrón de contribuyentes por suministro de agua a domicilio durante el segundo cuatrimestre, queda expuesto por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Quienes no tengan domiciliado el pago, deberán abonar los recibos de voluntaria hasta el 15 de diciembre.

Pasado este periodo se exaccionará con el recargo del 20 por 100 el apremio.

Rincón de Soto, a 20 de octubre de 1986.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1180

Por el presente anuncio se hace constar que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 720 de 1986 interpuesto por D. Jesús Luis Sáinz Sáenz, contra resolución por silencio administrativo en recurso de reposición a otra del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 31 de mayo de 1985, aprobando relación parcial puestos de trabajo de la Administración autonómica de La Rioja y contra otra de la Consejería de la Presidencia convocando concurso de méritos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de octubre de 1986.— El Secretario, Licinio Vaquero.— VºBº El Presidente, José Luis López Muñoz.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto

IV.1181

Don Manuel Angel García-Miguel García-Rosado; Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los autos nº 1118-119/86 y otros, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo a instancia de José Soldevilla Herce y otros, contra la empresa, Construcciones Hermanos Moreno, S.L., domiciliada en c/ Velázquez, nº 6-bajo, de Arnedo, en reclamación por cantidades e indemnizaciones, hoy día en trámite de ejecución con el nº 157/86 y otras; se ha dictado Propuesta de Providencia, que copiada literalmente dice así:

“PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE S.S.ª EL SECRETARIO D. M. GARCIA-MIGUEL.— En Logroño, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Se decreta el embargo de las siguientes fincas: Urbana nº 3. Vivienda en planta primero tipo 1 del edificio sito en Arnedo, Pº de la Constitución, nº 5, inscrita al tomo 419, libro 119, folio 030, finca nº 17.282; Urbana nº 4. Vivienda en planta primera tipo 2 del edificio sito en Arnedo, Pº de la Constitución, nº 5, inscrita al folio 031, tomo 419,

libro 119, finca nº 17.283. Urbana nº 5. Vivienda en planta 2ª tipo 1, del edificio sito en Arnedo, Pº de la Constitución, nº 5, inscrita al folio 032, tomo 419, libro 109, finca número 17.284. Urbana nº 6. Vivienda en planta segunda tipo 2 del edificio sito en Arnedo, Pº de la Constitución, nº 5, inscrita al folio 033, tomo 419, libro 119, finca nº 17.285. Urbana nº 7. Vivienda en planta tercera tipo 1 del edificio sito en Arnedo, Pº de la Constitución, nº 5, inscrita al folio 034, tomo 419, libro 119, finca nº 17.286. Urbana nº 8. Vivienda en planta tercera tipo 2 del edificio sito en Arnedo, Pº de la Constitución, nº 5, inscrita al folio 035, tomo 419, libro 119, finca nº 17.287. Urbana nº 9. Vivienda en planta cuarta tipo 1 del edificio sito en Arnedo, Pº de la Constitución, nº 5, inscrita al tomo 419, libro 119, finca nº 17.288. Urbana nº 10. Vivienda en planta cuarta tipo 2 del edificio sito en Arnedo, Pº de la Constitución, nº 5, inscrita al tomo 037, tomo 419, libro 119, finca nº 17.289. Urbana. Solar en término de Arnedo, en la c/ del Royo, nº 16-18 y 20, inscrita al tomo 432, folio 151, libro 123, finca nº 17.782, todas ellas propiedad de la empresa apremiada Construcciones Hermanos Moreno, S.L. todo ello para cubrir un principal de 20.831.663 Pts. de principal, más la de 2.570.000 Pts. de costas provisionales. A tal efecto, librese Mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Arnedo, interesando la anotación preventiva de embargo de las fincas anteriormente citadas y la remisión a esta Magistratura de la certificación de cargas, censos o gravámenes, o, en su caso de hallarse libre de ellas. Notifíquese a las partes. Lo que propongo a V.I. para su conformidad. Conforme.— El Magistrado de Trabajo. Firmados y Rubricados.”

Y, para que sirva de notificación a la empresa ejecutada que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 15 de octubre de 1986.— El Secretario.

Edicto

IV.1182

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que los autos nº 1.082/86, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Don Florentino San Pedro San Martín, contra la Empresa, AYATOR, S.A., domiciliada en c/ Manzanera, nº 10-bajo, en reclamación por despido, hoy día en trámite de ejecución seguida con el nº 168/86, se ha dictado Propuesta de Providencia, que copiada literalmente dice así:

“PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE S.S.ª EL SECRETARIO